



SELLO CUARTO . AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEVE

En la muy noble y leal Ciudad de Murcia a quatro dias del mes de Mayo de mill setecientos y siete años, yo el Sr. Don Juan de Salazar Casericho y Alcaide de ella por mandado de su Señoría General de las Yndias D. Diego de Sotomayor, que despues de haverse acordado en la Plaza de la Ciudad de Alicante por la Ymbenta de las Armas de S. Mag. el Sr. Don Felipe Quinto (Dios p.) sean benidos a la actual y presente de la dha Ciudad de Alicante que en ella se an mantenido una tal dha Condicion y circunstancias que de la presente se declara en ella dha Ciudad pueden ser de gran utilidad y provecho para el servicio de S. M. en obediencia de las Reales Ordenes con que se ha mandado que todas las referidas familias sin excepcion de persona alguna que despues de la toma de dicha Plaza de Alicante, sean benidos a la referida Ciudad con sus bienes y campos de Ocho dias primeros siguientes de cada año de cada año y se les debe dar en cada Ciudad de Alicante sus Casas y Vecindad Pena a los que asi no lo hiziere de Perdimento de sus bienes y de Proceder contra los que no obedieren a lo Demas que hubiere Lugar por